



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Desarrollo

2011/2051(INI)

13.4.2011

OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo

para la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural

sobre la PAC en el horizonte de 2020: Responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentario
2011/2051(INI))

Ponente de opinión: Kriton Arsenis

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

Considerando A. Considerando que el sector agrícola emite el 40 % de los gases de efecto invernadero; que la agricultura es la principal fuente de metano y óxido nitroso, y que estos dos gases de efecto invernadero tienen un potencial de calentamiento muy superior al del dióxido de carbono; que el cambio climático afecta especialmente a los pobres en los países en desarrollo y reducen las oportunidades para la agricultura,

Considerando B. Considerando que la población rural en los países en desarrollo representa entre el 70 % y el 80 % de la población desnutrida, y que la erradicación de la pobreza extrema y del hambre depende de la mejora de las condiciones de vida de los agricultores y trabajadores agrícolas en los países en desarrollo,

Considerando C. Considerando que el informe sobre agroecología y derecho a la alimentación, del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, pone de manifiesto que la agroecología puede duplicar la producción de alimentos en regiones enteras en un plazo de diez años y, simultáneamente, mitigar el cambio climático y reducir la pobreza rural; reconociendo que la seguridad alimentaria y la productividad a largo plazo, especialmente con respecto a la solidez de los sistemas agrícolas ante las perturbaciones del clima, depende de la atención adecuada que se preste a los recursos naturales, especialmente el suelo, el uso del agua y la biodiversidad,

1. Toma nota de los progresos realizados en la reforma de la PAC, que permiten reducir los efectos de esta política en los países en desarrollo; pide a la Comisión que inicie una evaluación en profundidad de la PAC y su impacto en los países en desarrollo; pide que la nueva PAC incluya como uno de los objetivos principales el principio de «no perjudicar» a los países en desarrollo, de acuerdo con el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo, y cree mecanismos adecuados que garanticen su respeto; señala que el artículo 3, apartado 5, del TUE establece que la UE promoverá el comercio libre y justo y la erradicación de la pobreza, y pide coherencia entre la PAC y las políticas de la UE de comercio y de desarrollo;

2. Pide a la UE que garantice la coherencia entre la PAC y sus políticas comerciales y de desarrollo; subraya en particular la necesidad de prever cláusulas de salvaguardia en los acuerdos comerciales y el derecho de los países en desarrollo a proteger sus mercados agrícolas;

3. Recuerda el compromiso asumido por la UE y las terceras partes miembros de la OCDE –en el marco de negociaciones de la Ronda de Doha– de suprimir antes de 2013 todas las subvenciones a la exportación y disociar los pagos directos de la producción, con objeto de crear iguales condiciones para los productos agrícolas de la UE y de los países en desarrollo y de estimular el comercio justo y el crecimiento sostenible; pide a la Comisión que aplique estos cambios financiando unos períodos de transición adecuados a fin de evitar impactos

negativos en las zonas rurales europeas y que promueva unas prácticas agrícolas ecológicas y sostenibles, con aditivos de bajo contenido de sustancias químicas (bajos insumos externos) y que tengan en cuenta las condiciones naturales locales; insta a la UE a que apoye las reivindicaciones de los países en desarrollo para defender su sector de producción de alimentos y proteger a su pueblo de los efectos potencialmente destructivos de las importaciones a bajo precio; pide, además, que se invierta en la investigación de métodos de cultivo agroecológicos y la prestación de servicios públicos a los pequeños agricultores con objeto de permitir su reconversión a métodos de producción ecológicos sostenibles;

4. Subraya la necesidad de una mayor coherencia entre la PAC y las políticas de comercio y de desarrollo, con objeto de garantizar una cooperación para el desarrollo eficaz; subraya asimismo la necesidad de una mejor coordinación de la UE con organizaciones no gubernamentales, como la FAO, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

5. Considera que la PAC desempeña un papel importante en la política de desarrollo, en particular, en el ámbito de la seguridad alimentaria; destaca que la PAC puede ayudar a satisfacer la creciente demanda mundial de alimentos;

6. Señala que factores como la pobreza, la salud, la estabilidad política, las infraestructuras y los desastres naturales afectan a la seguridad alimentaria en los países en desarrollo;

7. Señala que los alimentos no son meras mercancías y que el acceso a la alimentación es esencial para la existencia humana; pide que la UE se sirva de sus políticas comerciales y de desarrollo para promover unas prácticas agrícolas sostenibles y la seguridad alimentaria en los países menos desarrollados y en los países en desarrollo en un contexto de creciente demanda y de aumento de precios de los alimentos;

8. Observa que los alimentos no son solo un bien de consumo y que el acceso a los alimentos es un derecho humano universal; subraya en este contexto que la responsabilidad de Europa en cuanto a la seguridad alimentaria mundial consiste principalmente en permitir que los países en desarrollo aumenten y diversifiquen su producción, apoyándoles en ese esfuerzo, para que adquieran una mayor seguridad alimentaria y puedan atender las necesidades de sus mercados locales, y no en aumentar sus exportaciones agrícolas a los países en desarrollo; pide, en este contexto, a la Comisión que someta los acuerdos de asociación económica, de libre comercio y de inversión celebrados por la Unión Europea con terceros países a una evaluación de impacto en materia de derechos humanos con objeto de velar por que no se produzcan conflictos con los valores propios de la UE en el ámbito de las políticas exteriores;

9. Observa con preocupación que la dependencia de la UE con respecto a los piensos importados, especialmente la soja, contribuye a la creciente demanda de tierra fuera de la UE, lo que conduce a la deforestación, al desplazamiento de las comunidades y a la expansión de la soja modificada genéticamente en Sudamérica; insta, en consecuencia, a la Comisión a que convierta en una de sus prioridades principales la reducción de la dependencia de alimentos proteicos importados, en particular, mediante el desarrollo y la expansión del cultivo sostenible de proteaginosas en la UE;

10. Opina que, en el marco de la lucha contra la especulación internacional con los precios de los productos agrícolas, la nueva PAC debería establecer normas y mecanismos adecuados en

el mercado de derivados de productos agrícolas y aumentar la transparencia; opina que la UE debería dar ejemplo y establecer dentro de su territorio lonjas agrícolas locales y sistemas de distribución local, lo que incrementaría el poder de negociación de los pequeños agricultores en la cadena alimentaria;

11. Reconoce la urgente necesidad de garantizar la seguridad alimentaria mundial incrementando la inversión en agricultura en las regiones que sufren inseguridad alimentaria en el mundo; destaca a este respecto que el desarrollo agrícola debe basarse en el derecho a la alimentación y en el derecho a producir alimentos, y que la UE debe reconocer y defender la necesidad de que los países en desarrollo alcancen la seguridad alimentaria;

12. Pide a la Comisión que presente una evaluación de impacto pormenorizada de todas las negociaciones comerciales actualmente en curso, incluido el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, que no deben afectar negativamente a los países en desarrollo ni socavar la eficacia de la PAC en el horizonte 2020;

13. Reconoce que las reforma de la PAC han reducido significativamente el impacto de la producción agrícola de la UE en los países en desarrollo con la eliminación casi total de las restituciones a la exportación; pide a la UE que reconozca la importancia de apoyar a los sectores agrícolas de los países en desarrollo, concretamente garantizando que se concede prioridad a la agricultura en los países en desarrollo y en el presupuesto de la UE destinado a la ayuda al desarrollo en el extranjero;

14. Insta a la UE a que garantice la coherencia entre la PAC y sus políticas comerciales y de desarrollo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades y preocupaciones de los agricultores en los Estados miembros y en los países en desarrollo, y respetando el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	13.4.2011
Resultado de la votación final	+: 22 -: 0 0: 4
Miembros presentes en la votación final	Thijs Berman, Corina Crețu, Véronique De Keyser, Nirj Deva, Leonidas Donskis, Charles Goerens, Catherine Grèze, András Gyürk, Filip Kaczmarek, Miguel Ángel Martínez Martínez, Gay Mitchell, Norbert Neuser, Maurice Ponga, Birgit Schnieber-Jastram, Michèle Striffler, Alf Svensson, Eleni Theocharous, Ivo Vajgl, Anna Záborská, Iva Zanicchi, Gabriele Zimmer
Suplentes presentes en la votación final	Cristian Dan Preda, Judith Sargentini, Bart Staes, Patrizia Toia
Suplentes (art. 187, apdo. 2) presentes en la votación final	James Nicholson, Edward Scicluna, Catherine Trautmann